



Sesión: 64
Fecha: 17-08-2022
Hora: 17:05

Proyecto de Resolución N° 322

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que se adquieran las tecnologías necesarias para medir los distintos tipos de contaminantes que puedan afectar la zona de Puchuncaví Quintero y que se empiece con la capacitación de los funcionarios, necesaria para operar dicha medición.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 64
Fecha: 17-08-2022
A Favor: 77
En Contra: 0
Abstención: 0
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Alejandra Placencia Cabello**
- 2 **Luis Alberto Cuello Peña y Lillo**
- 3 **Félix Bugueño Sotelo**
- 4 **Nathalie Castillo Rojas**
- 5 **Camila Musante Müller**
- 6 **Daniela Serrano Salazar**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-

Para abordar la decisión del directorio de Codelco respecto al cierre de la División Ventanas, se solicita a S.E. el Presidente de la República Solicita al Ejecutivo que adquiera las tecnologías necesarias para medir los distintos tipos de contaminantes que puedan afectar la zona de Puchuncaví Quintero y que empiece con la capacitación de los funcionarios, necesaria para operar dicha medición.

Considerandos:

En las comunas de Puchuncaví, Quintero y Concón se desarrolla una actividad industrial que concentra diversas fuentes asociadas a la generación eléctrica en base a combustibles fósiles, refinería de petróleo y fundición de cobre, terminales marítimos, almacenamiento y producción de sustancias peligrosas e hidrocarburos.

Dichos procesos industriales generan emisiones de contaminantes tales como: dióxido de azufre, SO₂, material particulado MP₁₀ y MP_{2,5}, compuestos orgánicos volátiles, COVs, metales pesados, entre otras sustancias nocivas tanto para el ambiente como la salud de las personas. Lo anterior genera una condición de riesgo por la exposición a tales contaminantes que producen distintos tipos de efectos sobre la salud (agudos y crónicos) y al medio ambiente, tanto a corto como a largo plazo.

En 1992 el Ministerio de Minería aprobó el Plan de Descontaminación del Complejo Industrial Las Ventanas, cuya zona fue declarada saturada por Anhídrido, Sulfuroso y Material Particulado Respirable mediante el decreto N° 346, de 1993, del Ministerio de Agricultura.

El-23 de marzo de 2011 se produjo la intoxicación de estudiantes de la Escuela de la Greda a raíz de emisiones de las chimeneas de la Fundación de Codelco División Ventanas. Luego, en septiembre de 2014, se produjo un derrame de petróleo en la bahía de Quintero, el que se generó cuando el buque tanque Mimosa se encontraba descargando el crudo en las instalaciones de la refinería ENAP en Quintero.

Posteriormente, el año 2015 se declara zona saturada por Material Particulado Fino Respirable MP_{2,5}, como concentración anual, y latente como concentración diaria, y zona



latente por Material Particulado Respirable MP10, Q01110 concentración anual, en las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.

Luego, el 21 de agosto de 2018, 82 habitantes, en su mayoría niños y adolescentes, aledaños a la zona industrial presentaron malestares físicos y síntomas como vómitos, mareos y desvanecimientos. Dos días después, se presentó un segundo episodio de intoxicación masiva, afectando a 189 personas. Ello motivó que dicha zona se declarara en alerta sanitaria por parte del Ministerio de Salud.

El 28 de mayo de 2019, la Corte Suprema acogió nueve recursos de protección presentados a raíz de la crisis ambiental desatada entre agosto y octubre de 2018 en Quintero y Puchuncaví, Región de Valparaíso, cuando una presunta emanación de gases provocó 1.711 consultas -principalmente de niños y niñas- en centros de salud de la zona y la hospitalización de 16 personas.

Los episodios han continuado en las escuelas y jardines infantiles de Puchuncaví: En cada hecho, estudiantes y educadores han experimentado dolores de cabeza, mareos y náuseas junto con sentir un “olor en el ambiente”, y varios han debido ser derivados a Centros de Salud Familiar: el 6 de octubre de 2021 fueron 33 alumnos y cuatro profesores; el 22 de marzo de 2022, 21 estudiantes, y el 16 de mayo pasado, 21 escolares y seis adultos. En total, 75 estudiantes y 10 profesores.¹

El cierre de Ventanas, responde a la emergencia climática y de salud que dicha su actividad genera en Quintero-Puchuncaví, sobre lo cual ya se expuso latamente. Sin embargo, para el cumplimiento de la normativa ambiental y de todas las medidas de medición y mitigación, no basta con la relocalización de la actividad en otro sector, sino que es necesario, también, contar con todos los instrumentos e insumos técnicos y humanos para la debida medición de sustancias tóxicas en los valores ya establecidos.

Dado lo anterior, el Congreso Nacional ha ejercido su rol fiscalizador del ejecutivo de distintas maneras. En las constantes interpelaciones al ejecutivo, este se ha referido a las medidas que se han adoptado en cuanto a mejorar la fiscalización de la contaminación mediante la adquisición de la tecnología correspondiente, o bien mediante la aplicación de instrumentos de gestión, los cuales han sido insuficientes en el abordaje de la situación.

POR TANTO, las y los diputados que suscriben venimos en proponer el presente:

¹ <https://www.latercera.com/nacional/noticia/quintero-y-puchuncavi-a-tres-anos-del-fallo-de-la-corte-suprema-los-episodios-de-contaminacion-no-paran/LR5DNYXBIZASRB7ZN64PTM2SWY/>



PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

Para abordar la decisión del directorio de Codelco respecto al cierre de la División Ventanas, se solicita a S.E. el Presidente de la República y a la Ministra de Minería, Marcela Hernando Pérez, que se elabore un plan tendiente a que el Estado de Chile adquiera las tecnologías necesarias para medir los distintos tipos de contaminantes que puedan afectar la zona de Puchuncaví Quintero y que empiece con la capacitación de los funcionarios, necesaria para operar dicha medición.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRA PLACENCIA C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATHALIE CASTILLO R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS CUELLO P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELA SERRANO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA MUSANTE M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIX BUGUEÑO S.

